“ANTES de PERDER LA Salud,
Asesórate, reclama tus derechos”

Ante cualquier duda llámanos
Equipo de asesoramiento
915 365 212
slmadrid@usmr.ccoo.es
www.saludlaboralmadrid.es

Rivas
91 485 35 05
ccoorivas@usmr.ccoo.es

V Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales
de la Comunidad de Madrid (2017 – 2020)

CCOO
www.ccoomadrid.es

Comunidad de Madrid

JORNADA

enfermedades profesionales

19 DE DICIEMBRE DE 2019

UNIÓN COMARCAL LAS VEGAS
C/ Frida Kahlo 6 28521 Rivas Vaciamadrid

Comisiones Obreras de Madrid

INTRODUCCIÓN

En el BOE de 31 de octubre de 2015 se publica el RD legislativo donde se aprueba el texto refundido de la LGSS y en el mismo se recoge en el artículo 157 el concepto de enfermedad profesional que se define como:

"Se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena o propia en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

Por tanto, no todas las enfermedades provocadas por el trabajo tienen la consideración legal de enfermedad profesional. Para que una enfermedad pueda ser considerada y declarada como profesional se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que la enfermedad esté incluida en el cuadro de enfermedades profesionales.
- Que el trabajador esté o haya estado expuesto a las sustancias o elementos que en el cuadro de enfermedades profesionales se indican para cada enfermedad.
- Que el trabajador desempeñe o haya desempeñado su actividad en una de las ocupaciones que recoge el cuadro.

Aquellas enfermedades contraídas por el trabajador con motivo de la realización del trabajo, no incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales, pueden tener la consideración de accidente de trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo (art. 158 LGSS). Algunos ejemplos son enfermedades de la columna vertebral o de la espalda en trabajadores cuya actividad implique trabajo manual pesado, posturas forzadas, inclinaciones o torsiones frecuentes o trastornos mentales como el mobbing o el burn-out ligados a la exposición a factores de riesgo psicosociales.

Lo que se pretende con esta jornada, enmarcada en las actuaciones del V Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid y organizada por CCOO es informar y formar a los delegados y delegadas de prevención sobre las enfermedades profesionales.

10:00h

PRESENTACIÓN DE LA JORNADA
Jesús Quiros
Secretario General de la Unión Comarcal las Vegas de CCOO

10:15h

LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID. SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN
D. Miguel Ángel Blanco
Jefe de la UTE 3 del IRSST

GESTIÓN DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL. PAPEL DE LAS MUTUAS
Javier Martínez Rodríguez
Subdirector Regional de FREMAP Madrid

11:15h

COLOQUIO

11:30 Pausa

12:00h

TRATAMIENTO JURÍDICO DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL
Alejandro José Domínguez González.
Abogado Gabinete de Seguridad Social, CCOO de Madrid.

LA ACCIÓN SINDICAL EN LA ENFERMEDAD PROFESIONAL
Carmen Mancheño Potenciano.
Secretaria de Salud Laboral de CCOO de Madrid

13:00h

EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN:
Juan Carlos Llorente
Delegado de prevención de GAEZ SAU

Francisco Javier González
Delegado de personal de ERCROS Aranjuez

Josefina Palomares
Delegada de personal de HUTCHINSON Industria de Caucho SA

13:30h

COLOQUIO

13:45h

CLAUSURA DE LAS JORNADAS
Carmen Mancheño Potenciano
Secretaria de Salud Laboral de CCOO de Madrid

Modera: Fernando Chaves
Responsable de Salud Laboral de la Unión Comarcal Las Vegas de CCOO